



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Confesión Sincera en Flagrancia Presunta en los Juzgados
de Lima Norte**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Percy Frank Gregoriano Huamán Alvarado

ASESOR:

Vildoso Cabrera Erick Daniel

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2017

Página del jurado

Giuseppe Paul Morales Cauti

Presidente

Jimmy Rómulo Márquez Moreno

Secretario

Ángel Fernando La Torre Moreno

Vocal

Dedicatoria

A mis padres y mi hermanaporque
son lo más importante para mí.

Agradecimiento

A Dios, por haberme dado la oportunidad de nacer y vivir experiencias muy agradables al lado de mis seres queridos.

A mis padres Celia Antonia Alvarado Santos y Percy Eddie Iwata con los cuales nunca me faltó nada, menos amor.

A mi hermano Favio, con el cual comparto hasta el día de hoy una gran amistad y muchas risas.

A Karen, quien estuvo siempre cuando más la necesité, con quien de la mano avanzo para ser una mejor persona y un mejor profesional.

Declaración Jurada de Autenticidad

Yo, Percy Frank Gregoriano Huamán Alvarado, con DNI N° 46535865, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, julio de 2017

Percy Frank Gregoriano Huamán Alvarado
DNI N° 46535865

Presentación

Señores miembros del jurado:

La investigación realizada esta dirigida a mejorar el estudio jurídico del Derecho Procesal Penal de manera que se dé un enfoque reflexivo sobre lo que se está haciendo con la modificación de las normas del derecho procesal penal a través de salidas alternativas del proceso común. Esta situación me ha motivado a realizar un análisis de los afectados en este cambio y en mayor medida al que propicia y da inicio a la persecución, esclarecimiento y acusación del delito, el Ministerio Público a través de su deber de incoar este proceso especial llamado Proceso Inmediato.

Teniendo en cuenta la importancia de este tema de investigación científica y para su mejor comprensión hemos considerado necesario realizar un análisis de la normatividad jurídico penal vigente comparándola y relacionándola con nuestra realidad jurídica con la finalidad de analizar soluciones a este problema para que no afecten derechos garantistas que otorga la constitución y que como pilar fundamental los derechos de las partes incluyendo los derechos otorgados para que el proceso penal se dé adecuadamente. Asimismo, para el desarrollo de la presente investigación jurídica se ha seguido algunos métodos técnicos de investigación científica que estructuran la investigación a través de entrevistas a jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal, en general para conocer su opinión del tema de investigación.

Cabe agregar que, también se ha recurrido al estudio y verificación de la norma extranjera para saber cómo se trata en otros países así como sus beneficios y desventajas en su aplicación.

El autor

Resumen

El presente trabajo, realiza un estudio de una de las ramas más importantes del derecho y que en aplicación de nuestra constitución cumple la función de ser la intermediaria entre las normas punitivas y la sociedad. Hablamos del derecho penal que regula mediante sus normas, que tienen como base nuestra carta magna, los actos que contravienen la seguridad social. Hoy existen artículos que regulan todos los actos que puedan afectar los derechos de los que compartimos la vida en sociedad pero específicamente con la intención de simplificar la carga procesal, como fundamento principal, es que se creó con el Decreto Legislativo 1194° que regula el Proceso inmediato en casos de flagrancia lo que implica simplificar actos procesales ante la evidente prueba del delito material que ocurre inmediatamente y de manera perceptible a la vista de quien se encuentra en el lugar de los hechos. Es aquí donde el Ministerio Público, como titular de la investigación y como titular de la acción punitiva, pone en práctica la modificatoria realizada a efectos de proceder con la incoación del proceso inmediato que busca una alternativa ante un proceso engorroso para delitos que pueden resolverse ante flagrancia. Sin embargo, existe a la vez una figura que es muy importante que ayudará a corroborar, beneficiar y dar muestra de su relevancia ante un proceso que busca facilitar y acelerar el proceso, la confesión sincera. Si bien es cierto nuestra norma prohíbe su uso en casos de flagrancia sería muy beneficioso estudiar su funcionalidad como apoyo a la política criminal.

Las palabras clave: Ministerio Público, Proceso Inmediato, Flagrancia, Confesión sincera.

Abstract

The present work, carries out a study of one of the most important branches of the law and that in application of our constitution fulfills the function of being the one that connects the punitive laws with the society. We speak of the criminal law that regulates through its rules, which are based on our charter, acts that contravene social security. Today there are articles that regulate all acts that may affect the rights of those who share life in society but specifically with the intention of simplifying the procedural burden, as the main basis, is that it was created with Legislative Decree 1194 that regulates the Process Immediately in cases of flagrante delicto which implies simplifying procedural acts before the evident evidence of the material crime that occurs immediately and perceptibly in the light of who is in the place of the facts. It is here that the Public Ministry, as the owner of the investigation and as the owner of the punitive action, implements the modification made in order to proceed with the initiation of the immediate process that seeks an alternative to a cumbersome process for crimes that can be resolved before Flagrancy. However, there is also a figure that is very important that will help corroborate, benefit and show its relevance to a process that seeks to facilitate and accelerate the process, sincere confession. Although it is true our rule prohibits its use in cases of flagrancy it would be very beneficial to study its functionality as support for criminal policy.

The key words: Public Ministry, Immediate Process, Flagrance, Sincere Confession